

AUTO No. EPA-AUTO-1671-2023 DE LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 13 de junio de 2023 a la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA LTDA., identificada con NIT 890.480.135-3, código CIU No. 8610, ubicada en Bruselas Tv 36 No. 36-33; en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1016 de fecha 7 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguiente términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El día 13 de junio de 2023, se practicó visita de seguimiento y control a la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA LTDA., identificada con NIT 890.480.135-3, código CIU No. 8610, ubicada en Bruselas Tv 36 No. 36-33, la cual fue atendida por la señora Yesica Castaño García, Ingeniera Ambiental, quien manifestó que presta servicios de medicina general, enfermería, terapias, oncología, hospitalización, cirugía, laboratorio clínico, hematoncológica, urgencias, farmacia, UCI (neonatal), imagenología y consulta externa.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de sala de espera.
- Área de Urgencias.
- Área de farmacia.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Área de Laboratorio Clínico.
- Área UCI.
- Área de Patología.
- Área de RX.
- Área de Cirugía.
- Área de Almacenamiento Intermedio de residuos.
- Área de Hospitalización.

SEGUNDO PISO:

- Área de Administrativa.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes.

#
SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

Manejo de Residuos Solidos

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA., cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente son entregados a la empresa Veolia S.A. E.S.P, para su recolección, transporte y disposición final.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos negros aplicando el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 1344 de 2020.

Manejo de Residuos Peligrosos

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico en grandes cantidades como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos y reactivos. Las cantidades fueron analizadas en la documentación recibida.

Se generan igualmente otros residuos peligrosos de tipo posconsumos como RAEE de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, los cuales son entregados y gestionados por la empresa C.I Recyclables.

Características de los sitios de almacenamiento temporal y final

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, dispone de sitios para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en los sitios fueron:

- *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.*
- *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.*
- *Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.*
- *Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Ventilación e iluminación adecuada.*
- *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.*
- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.*
- *Manejan correctamente el nuevo código de colores.*
- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.*
- *Manejan correctamente el código de colores.*

Gestión Externa

Referente a la gestión externa:

- Los Residuos peligrosos son entregados todos los días de la semana, a la empresa Ingeambiente del caribe SA. E.S.P., para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.
- Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como: identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños de sectores administrativos y servicios relacionados. Al final son conducidas al sistema de alcantarillado sin tratamiento.

Manejo de las aguas residuales no domésticas.

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, genera aguas residuales no domésticas procedentes de las áreas de laboratorio clínico, procedimientos primarios, odontológicos y unidades de cuidados intensivos, las cuales son descargadas al sistema de alcantarillado municipal previo a una trampa de grasa implementada a la entrada del registro de acuerdo con lo evidenciado en visita.

Se evidenció resultados de la caracterización correspondiente día 11 de enero de 2023 los cuales fueron evaluados en este concepto.

Con relación al plan de cumplimiento presentado mediante radicado EXT-AMC-22-0035723 del 06 de mayo de 2022 y evaluado en el auto EPA-AUTO-1163-2022 del 30 de agosto de 2022, se evidencia implementación de los numeral 3.2 y 3.3 en los siguientes aspectos:

- Sustitución de productos químicos de limpieza y desinfección a productos biodegradables. Se evidencia consumo y diligencia de formatos.
- Mantenimientos bimensuales a la redes hidrosanitarias y trampa de grasas. La última fecha del mantenimiento fue el 30 de mayo de 2023 por parte de la empresa EKIMAC. Se evidencia certificado
- Uso de gelificantes para los lixiviados en el cuarto Se evidencia consumo y diligencia de formatos

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA)

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud, el cual se encuentra actualizado con fecha de 02 de febrero de 2023 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico cuantitativo y cualitativo de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGAS), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos. La última fue con fecha de 01 de junio de 2023 en Manejo integral de residuos sólidos.

INFORMACIÓN SIAC. SUBSISTEMA RESPEL

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL desde el 09 de abril de 2010. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2023 con fecha de 24 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de 54801Kg de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 4620.4 Kg/mes, clasificándose como gran generador.

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

*Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Cantidad: 54801 Kg
Gestor: Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.*

Plan de Contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No están realizando simulacros debido a la pandemia covid-19. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa FUMITODO S.A.S. La última fumigación fue realizada el día 12 junio de 2023.

En base a lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1 FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, cumple el numeral 3 del concepto técnico 2193 del 23 de diciembre de 2023 en lo siguiente:

3.1 Presentar resultados de la caracterización pendiente tomada el 07 de diciembre de 2022, incluyendo todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, en un término de 15 días calendario. La caracterización presentada cumple con los valores límites permisibles y con la totalidad de los parámetros establecidos en resolución 0631 de 2015, artículos 14 y 16 específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación.

3.2 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos. Presentó evidencias de capacitación en manejo y clasificación de residuos sólidos.

3.3 Seguir presentando los formatos RH1 semestralmente para su evaluación. Se evidencia radicado de presentación ante esta autoridad de los RH del segundo

semestre de 2022 con radicado EXT-AMC-23-0018314 de 15 de febrero de 2023.

2. FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, **reitera incumplimiento** al artículo primero del **EPA-AUTO-1163-2022 del 30 de agosto de 2022**, en: *Discriminar las corrientes de los residuos peligrosos en la plataforma del IDEAM. No se evidencia discriminación de corrientes en el cierre del formato RESPEL del PB 2022.*

3. FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, Debe:

3.1 Realizar la discriminación por corrientes de los residuos generados en el aplicativo RESPEL dispuesto por el IDEAM, de acuerdo a: Y1.1 Desechos clínicos ANATOMOPATOLOGICOS Y1.2 Desechos clínicos BIOSANITARIOS Y1.3 Desechos clínicos CORTOPUNZANTES

3.2 Presentar resultados de la caracterización del segundo semestre del 2023 de todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015 y tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM. Para lo anterior debe solicitar el acompañamiento informando mediante comunicación escrita y con 10 días de anticipación a esta autoridad.

3.3 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

3.4 Seguir presentando los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 1. Punto ecológico



Ilustración 2. Depósito de almacenamiento



Ilustración 3. Almacenamiento temporal



Ilustración 4. Ruta de movimiento interna



Ilustración 5. Evidencia de correcta separación

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA LTDA., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al representante legal de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA LTDA., identificada con NIT 890.480.135-3, código CIU No. 8610, ubicada en Bruselas Tv 36 No. 36-33; en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Realizar la discriminación por corrientes de los residuos generados en el aplicativo RESPEL dispuesto por el IDEAM, de acuerdo a: Y1.1 Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS Y1.2 Desechos clínicos BIOSANITARIOS Y1.3 Desechos clínicos CORTOPUNZANTES

- 1.2. Presentar resultados de la caracterización del segundo semestre del 2023 de todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015 y tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM. Para lo anterior debe solicitar el acompañamiento informando mediante comunicación escrita y con 10 días de anticipación a esta autoridad.
- 1.3. Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.
- 1.4. Seguir presentando los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

ARTÍCULO TERCERO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 1076 del 7 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA LTDA al correo electrónico ycastano@lacasadelnino.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL